

# Instrucciones para el Formulario 9465-FS(SP)

(Rev. diciembre de 2011)

## Solicitud para un Plan de Pagos a Plazos



Department of the Treasury  
Internal Revenue Service

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

## Instrucciones Generales

### Propósito del Formulario

Utilice el Formulario 9465-FS(SP) (o el Formulario 9465-FS, en inglés) para solicitar un plan mensual de pagos a plazos si su deuda tributaria es mayor de \$25,000 pero no más de \$50,000 y usted no puede pagar en su totalidad la cantidad que adeude, tal como se indica en su declaración de impuestos (o en una notificación que le enviamos anteriormente). Aunque el Formulario 9465-FS(SP) es para contribuyentes con una deuda tributaria mayor de \$25,000 y no más de \$50,000, todos los contribuyentes pueden utilizarlo para solicitar un plan de pagos a plazos. Por regla general, tendrá hasta 72 meses para liquidar el saldo. En ciertas circunstancias, podría tener aún más tiempo para pagar el saldo, o su plan de pagos a plazos podría ser aprobado por una cantidad menor a la cantidad de impuestos que adeude.

Si utiliza este formulario, tiene que presentarlo en papel y adjuntarlo a la primera página de su declaración de impuestos. Envíelo a la dirección indicada en el folleto que explica cómo preparar la declaración. Si ya presentó su declaración de impuestos, envíe el Formulario 9465-FS(SP) por separado a la dirección indicada en estas instrucciones, según el tipo de declaración que usted presentó. Sin embargo, antes de solicitar un plan de pagos a plazos, se le aconseja que considere otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago con tarjeta de crédito. Si tiene alguna duda acerca de esta solicitud, llame al 1-800-829-1040.

Utilice el Formulario 9465-FS(SP) si es una persona:

- Que adeude impuesto sobre el ingreso en el Formulario 1040,
- Que pueda ser responsable de una multa por recuperación de fondo fiduciario (*Trust Fund Recovery Penalty*),
- Que haya sido dueño de un negocio y adeuda impuestos sobre el trabajo por cuenta propia o impuestos por desempleo y ya no opera el negocio,
- Que sea personalmente responsable de una obligación de sociedad colectiva y dicha sociedad ya no existe o
- Que sea dueño y que sea personalmente responsable de impuestos en nombre de una compañía de responsabilidad limitada (*LLC*, por sus siglas en inglés) y esa compañía de responsabilidad limitada ya no existe.

No utilice el Formulario 9465-FS(SP) si:

- Puede pagar la totalidad de los impuestos que adeude dentro de 120 días (vea **¿Puede pagar los impuestos adeudados en su totalidad dentro de 120 días?**), más adelante, o
- Desea solicitar un acuerdo de pagos por Internet (vea **Cómo solicitar un plan de pagos por Internet**).

**Plan garantizado de pagos a plazos.** No se puede denegar la solicitud de un plan de pagos a plazos si los impuestos que adeuda no son más de \$10,000 y las tres condiciones siguientes le corresponden:

- Durante los últimos 5 años tributarios, usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) presentó todas las declaraciones de impuestos sobre los ingresos y pagó todo impuesto correspondiente a su debido tiempo y no se ha

acogido a un plan de pagos a plazos para pagar los impuestos sobre los ingresos,

- El *IRS* determina que usted no puede pagar los impuestos en su totalidad a su debido tiempo y le facilita al *IRS* toda información necesaria para llegar a tal determinación,
- Usted acepta pagar la cantidad que adeude en su totalidad dentro de 3 años y cumplir con las leyes de impuestos mientras que el plan siga en vigor.



*Se puede emitir una Notificación de Embargo Preventivo por Impuestos Federales para proteger los intereses del gobierno hasta que pague la deuda en su totalidad.*

**¿Puede pagar los impuestos adeudados en su totalidad dentro de 120 días?** Si puede pagar la totalidad de los impuestos que adeuda dentro de 120 días, llame al 1-800-829-1040 para solicitar la opción de pagar la totalidad de la deuda. Si lo puede hacer, puede evitar el costo de establecer un plan de pagos a plazos. En vez de llamar, puede completar una solicitud por Internet.

**Cómo solicitar un plan de pagos por Internet.** Si no adeuda más de \$50,000, puede solicitar un acuerdo de pagos por Internet en lugar de presentar el Formulario 9465-FS(SP). Para hacerlo, consulte *IRS.gov*, en inglés, y pulse sobre el enlace “More...” (“Más...”) bajo *Tools* (Herramientas).

**En quiebra u ofrecimiento de transacción.** Si usted está en quiebra o hemos aceptado su ofrecimiento de transacción, no presente este formulario. En tal caso, llame al 1-800-829-1040 para obtener el número de la oficina local de Insolvencia del *IRS*, en casos de quiebra, o de la oficina local de Apoyo Técnico del *IRS*, en caso de ofrecimientos de transacción.

## Cómo Funciona el Plan de Pagos a Plazos

Normalmente, le avisamos si se ha aprobado o no su solicitud dentro de 30 días de haberla recibido. Sin embargo, si la solicitud tiene que ver con un saldo adeudado en una declaración que haya presentado después del 31 de marzo, podríamos tardar más de 30 días en responderle. Si aprobamos su solicitud, le enviaremos una carta que explique las condiciones del acuerdo. En la misma carta, se le solicitará que pague un cargo único de \$105 (\$52 si hace pagos mediante un retiro electrónico de fondos). Sin embargo, puede tener derecho a pagar una cantidad reducida hasta de \$43 si sus ingresos son inferiores a cierto nivel. El *IRS* le notificará si tiene derecho a pagar una cantidad reducida. Si no recibe notificación del *IRS* de que tiene derecho a una reducción de esta cantidad, puede solicitarla utilizando el Formulario 13844(SP), Solicitud para la Reducción del Cargo Administrativo para el Plan de Pagos a Plazos (o el Formulario 13844, *Application For Reduced User Fee For Installment Agreements*, en inglés).

Además, se le cobrarán intereses y quizás una multa por pagar los impuestos fuera de plazo sobre la cantidad de impuestos que no se haya pagado para la fecha de vencimiento, aun cuando su solicitud de un plan de pagos haya sido aprobada. Se le cobrarán intereses y toda multa correspondiente hasta que se liquide el saldo adeudado en su totalidad. Para reducir el cobro de intereses y multas, presente la declaración de impuestos a su debido tiempo y pague la mayor cantidad posible del impuesto adeudado al enviar la declaración (o notificación). Todos los pagos que recibamos

serán aplicados a su cuenta en pro de los intereses de los Estados Unidos.

Al aprobar su solicitud, acordamos permitirle pagar los impuestos que adeude en plazos mensuales en lugar de pagar inmediatamente la cantidad en su totalidad. Por su parte, usted acuerda hacer los pagos mensuales a su debido tiempo. También acuerda cumplir todas sus obligaciones tributarias futuras. Esto quiere decir que tendrá suficiente retención de impuestos federales de su sueldo o hará suficientes pagos estimados de impuestos durante el año, a fin de que se pague la obligación tributaria por completo al presentar oportunamente su declaración de impuestos para el año. Se le rechazará la solicitud de acuerdo de pagos a plazos si no se han presentado todas las declaraciones de impuestos requeridas. Todo reembolso que reciba en un año posterior se acreditará a la cantidad que adeude. Si se acredita el reembolso al saldo, igual tiene que hacer el pago mensual normal.

**Métodos de pago.** Puede hacer los pagos mediante cheque, giro, tarjeta de crédito o uno de los métodos de pago que se indican a continuación. Además, aparece el cargo que corresponde a cada método.

| Método de pago   | Cargo correspondiente único |
|--|-----------------------------|
| Cheque, giro o tarjeta de crédito                              | \$105                       |
| Retiro electrónico de fondos                                   | \$ 52                       |
| Acuerdo de pagos a plazos mediante deducciones sobre la nómina | \$105                       |

Para información detallada sobre cómo pagar, consulte las instrucciones de su declaración de impuestos, visite *IRS.gov*, en inglés, o llame al 1-800-829-1040.

Al recibir cada pago, le enviaremos una notificación que indique la cantidad de impuesto que le queda por pagar, la fecha y la cantidad que tiene que realizar en el próximo pago. No obstante, si elige el retiro automático de fondos de su cuenta corriente para pagar la cantidad adeudada, no recibirá aviso alguno. El estado de cuenta que le envíe su banco será su comprobante de pago. Además, le enviaremos un estado anual que indique el saldo al comenzar el año, todos los pagos que haya hecho durante el año y el saldo adeudado al terminar el año.

Si no hace sus pagos a tiempo o no paga ninguna parte de una cantidad adeudada en una declaración que usted presente en un año futuro, estará en incumplimiento con las condiciones de su plan de pagos a plazos y podríamos tomar medidas para hacer cumplir la ley, tales como la emisión de una Notificación de Embargo Preventivo por Impuestos Federales o gravamen, para recaudar la cantidad que usted adeude en su totalidad. Para asegurar que sus pagos sean a tiempo, considere la opción de pagar mediante retiro electrónico de fondos (vea las instrucciones para las líneas **11a** y **11b**, más adelante).

**Solicitudes para modificar o dar fin al plan de pagos a plazos.** Después de que se haya aprobado un plan de pagos a plazos, puede presentar una solicitud para modificar o dar fin al mismo. Esta solicitud no prorrogará el régimen de prescripción de la recaudación. Tiene que acatar el plan de pagos a plazos ya en vigencia mientras el *IRS* considera su solicitud para modificar o dar fin al plan de pagos a plazos.



*Se puede dar fin a un plan de pagos a plazos si, en respuesta a una solicitud del IRS para que le comuniquen su situación financiera actual, no facilita todos los documentos necesarios o proporciona información inexacta.*

Vea la Pub. 594SP, El Proceso de Cobro del *IRS*, para mayor información sobre dicho proceso.

## Dónde Enviar este Formulario

Adjunte el Formulario 9465-FS(SP) a la primera página de su declaración de impuestos y envíelo a la dirección indicada en el folleto que explica cómo preparar la declaración. Si ya presentó su declaración de impuestos o si envía este formulario para responder a una notificación, preséntelo por separado al “*Internal Revenue Service Center*” a la dirección que le corresponda en la tabla a continuación.

**Para todo contribuyente menos aquéllos que presentan el Formulario 1040 (en inglés) junto con el(los) Anexo(s) C, E, o F para cualquier año tributario que corresponda al del plan de pagos a plazos que se ha solicitado.**

| SI usted vive en . . .   | ENTONCES utilice esta dirección . . .  |
|--|--|
| Alabama, Florida, Georgia, Kentucky, Louisiana, Mississippi, North Carolina, South Carolina, Texas, Virginia   | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>P.O. Box 47421<br>Stop 74<br>Doraville, GA 30362 |
| Alaska, Arizona, Colorado, Connecticut, Delaware, District of Columbia, Hawaii, Idaho, Illinois, Maine, Maryland, Massachusetts, Montana, Nevada, New Hampshire, New Jersey, New Mexico, North Dakota, Oregon, Rhode Island, South Dakota, Tennessee, Utah, Vermont, Washington, Wisconsin, Wyoming  | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>310 Lowell St.<br>Stop 830<br>Andover, MA 01810  |
| Arkansas, California, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, New York, Ohio, Oklahoma, Pennsylvania, West Virginia  | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>Stop P-4 5000<br>Kansas City, MO 64999-0250      |
| Un país extranjero, la Samoa Estadounidense o Puerto Rico (o está excluyendo ingresos conforme a la sección 933 del Código Federal de Impuestos Internos), o usa un apartado postal militar (APO) o de flete de envío doméstico en el extranjero (FPO), o presenta los Formularios 2555, 2555-EZ, o 4563, o es extranjero con doble residencia o residente no permanente de Guam o las Islas Vírgenes* | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>3651 South I-H 35, 5501AUSC<br>Austin, TX 78741  |

\* Los residentes permanentes de Guam o de las Islas Vírgenes no pueden utilizar el Formulario 9465-FS(SP) (ni el Formulario 9465-FS, en inglés).

**Para contribuyentes que presentan el Formulario 1040 (en inglés) junto con el(los) Anexo(s) C, E, o F para cualquier año tributario que corresponda al del plan de pagos a plazos que se ha solicitado.**

| Si usted vive en . . .   | ENTONCES utilice esta dirección . . .   |
|--|---|
| Alabama, Arkansas, Georgia, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Kentucky, Louisiana, Michigan, Minnesota, Mississippi, Missouri, Nebraska, New Jersey, North Dakota, Ohio, Oklahoma, Pennsylvania, South Dakota, Tennessee, Texas, West Virginia, Wisconsin   | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>P.O. Box 69<br>Stop 811<br>Memphis, TN 38101-0069     |
| Alaska, Arizona, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Montana, Nevada, New Mexico, Oregon, Utah, Washington, Wyoming   | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>P.O. Box 9941<br>Stop 5500<br>Ogden, UT 84409         |
| Connecticut, Maine, Massachusetts, New Hampshire, New York, Rhode Island, Vermont  | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>P.O. Box 480<br>Stop 660<br>Holtsville, NY 11742-0480 |
| Delaware, Florida, Maryland, District of Columbia, North Carolina, South Carolina, Virginia  | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>Stop 4-N31.142<br>Philadelphia, PA 19255-0030         |
| Un país extranjero, la Samoa Estadounidense o Puerto Rico (o está excluyendo ingresos conforme a la sección 933 del Código de Impuestos Internos), o usa un apartado postal militar (APO) o de flete de envío doméstico en el extranjero (FPO), o presenta los Formularios 2555, 2555-EZ, o 4563, o es extranjero con doble residencia o residente no permanente de Guam o las Islas Vírgenes* | Department of the Treasury<br>Internal Revenue Service<br>3651 South I-H 35, 5501AUSC<br>Austin, TX 78741       |

\* Los residentes permanentes de Guam o de las Islas Vírgenes no pueden utilizar el Formulario 9465-FS(SP) (ni el Formulario 9465-FS, en inglés).

## Instrucciones Específicas

### Parte I

#### Línea 1a

Si hace esta solicitud para una declaración de impuestos que presentó junto con su cónyuge, anote ambos nombres y números de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) en el mismo orden en que aparecen en su declaración de impuestos.

#### Línea 2

Si usted solicita un plan de pagos a plazos para una deuda de impuestos de negocios, anote el nombre del negocio y el número de identificación del mismo en esta línea.

#### Línea 7

Anote el importe total de la deuda según aparece en su declaración de impuestos (o notificación).



Si la cantidad total que usted adeuda excede de \$25,000 pero no es más de \$50,000, usted debe llenar la Parte II y firmar un Plan de Pagos a Plazos con Débito Directo (DDIA, por sus siglas en inglés) a fin de reunir

los requisitos para un plan de pagos a plazos sin entregar un estado financiero actual. Si usted no está de acuerdo en firmar un DDIA, **debe** completar el Formulario 433-F(SP), Declaración de Ingresos y Gastos, y enviarlo con este formulario.

Si la cantidad total que usted adeuda es mayor de \$50,000, **debe** completar el Formulario 433-F(SP) y enviarlo con este formulario. Usted puede descargar el Formulario 433-F(SP) en el sitio web [IRS.gov](http://IRS.gov) o pedirlo por teléfono al 1-800-TAX-FORM 1-800-829-3676).



Si la cantidad total que usted adeuda no es mayor de \$50,000 (incluyendo cantidades que adeude de años anteriores), no necesita presentar el Formulario 9465-FS(SP); puede solicitar un plan de pagos a plazos por Internet. Para más información, vea **Cómo solicitar un plan de pagos por Internet**, anteriormente.

### Línea 8

Aunque no pueda pagar por completo la cantidad que adeuda ahora, le sugerimos pagar lo máximo posible para reducir la cantidad de multas e intereses. Si presenta este formulario con su declaración de impuestos, envíe su pago junto con la declaración. Para mayor información sobre cómo se puede pagar, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Si presenta este formulario por separado (por ejemplo, para responder a una notificación), incluya su cheque o giro pagadero a "United States Treasury" (Tesoro de los EE.UU.), con este formulario. No envíe dinero en efectivo. Asegúrese de incluir:

- Su nombre, dirección, SSN, y número telefónico durante el día;
- El año tributario y tipo de declaración (por ejemplo, "Formulario 1040 para 2009"), que corresponden a esta solicitud.

### Línea 9

Anote en la línea 9 la cantidad que pueda pagar cada mes. Trate de hacer pagos en cantidades lo suficientemente grandes como para limitar los cobros de intereses y cobros por multas. Estos cobros continuarán hasta que pague el saldo en su totalidad. Si la cantidad pagadera no está indicada en la línea 9, se le determinará esta cantidad dividiendo el saldo vencido por 72 meses.

### Línea 10

Puede escoger el día de cada mes en que sus pagos se vencen. Esto puede ser a partir o después del primer día del mes, pero no posterior al 28 del mes. Por ejemplo, si el pago de alquiler o de hipoteca se vence el primer día del mes, tal vez desee hacer sus pagos a plazos el día 15 de cada mes. Cuando aprobemos su solicitud, le avisaremos el día y el mes en que vence su primer pago.

Si no le hemos contestado a la fecha que escogió para hacer su primer pago, puede enviarlo al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) a la dirección indicada anteriormente que corresponde al lugar donde vive. Vea las instrucciones de la línea 8 anteriormente para saber lo que se debe anotar en el pago.

### Líneas 11a y 11b



Efectuar sus pagos mediante el retiro electrónico de fondos asegurará que dichos pagos se efectúen a su debido tiempo y que usted no deje de cumplir las obligaciones del acuerdo.

Para pagar el impuesto adeudado mediante el retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente bancaria o de otra institución financiera (por ejemplo, fondo mutuo, casa de corretaje o cooperativa de crédito), complete las líneas 11a y 11b. Además, verifique con la institución financiera si la misma acepta el retiro electrónico de fondos y si el número de su cuenta y el número de circulación son correctos.



Si la cantidad total que usted adeuda excede de \$25,000 pero no es más de \$50,000, usted debe firmar un Plan de Pagos a Plazos con Débito Directo (DDIA, por sus siglas, en inglés) a fin de reunir los requisitos para un plan de pagos a plazos sin entregar un estado financiero actual. Si usted no está de acuerdo en firmar un DDIA, debe completar el Formulario 433-F(SP), Declaración de Ingresos y Gastos, y enviarlo con este formulario.

**Línea 11a.** El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los dos primeros dígitos del número de circulación tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. Utilice un cheque para verificar el número de circulación. En el modelo de cheque que aparece a continuación, el número de circulación es 250250025. Sin embargo, si su cheque es pagadero mediante una institución financiera que sea distinta de la que mantiene su cuenta corriente, no utilice el número de circulación indicado en el cheque. En tal caso, comuníquese con su institución financiera para obtener el número de circulación correcto.

**Línea 11b.** El número de su cuenta puede ser de hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya los guiones pero omita espacios en blanco y todo símbolo especial. Anote el número de izquierda a derecha y deje en blanco los recuadros que no utilice. En el cheque de muestra que aparece a continuación, el número de la cuenta es 20202086. Asegúrese de no incluir el número del cheque.

**Nota.** Podríamos haber emitido una Notificación de Embargo Preventivo por Impuestos Federales contra su propiedad. En caso afirmativo, podría pedir que se retire la notificación de embargo. Para ver si reúne los requisitos y conocer más sobre los retiros de embargos preventivos, visite [IRS.gov](http://IRS.gov) y anote "lien withdrawal" (retiro de embargos preventivos) en el encasillado de búsqueda (search box).



No se le aprobará el retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente a no ser que usted (y su cónyuge, si presentan una declaración conjunta) firme el Formulario 9465-FS(SP).

#### Cheque de muestra—Líneas 11a y 11b

The diagram shows a check sample with the following details:
 

- Payor: JUAN ARCE, SUSANA ARCE, 123 Pear Lane, Anyplace, VA 20000
- Payee: PAY TO THE ORDER OF ANYPLACE BANK, Anyplace, VA 20000
- Amount: \$1,234.00 (written as 1234 and 15-000/10000)
- Check Number: 1234
- Routing Number: 250250025 (labeled as 'Número de circulación (línea 11a)')
- Account Number: 20202086 (labeled as 'Número de cuenta (línea 11b)')
- Check Number Field: 1234 (with a note: 'No incluya el número del cheque.')



Los números de circulación y de cuenta pueden aparecer en distintas partes de su cheque.

## Parte II

### Líneas 12–24

Debe completar la Parte II únicamente si su saldo pendiente es mayor de \$25,000 pero no más de \$50,000.

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites.** Nuestro derecho legal de solicitarle la información contenida en este formulario se establece en las secciones 6001, 6011, 6012(a), 6109, y 6159 del Código y su reglamentación. Utilizaremos esta información para tramitar su solicitud de un plan de pagos a plazos. La razón por la cual necesitamos su nombre y número de Seguro Social es para obtener su identificación correcta. Requerimos esta información para tener acceso a su información tributaria en nuestros archivos y responder debidamente a su solicitud. No tiene que solicitar un acuerdo de pagos a plazos. Si decide hacerlo, se le exige que proporcione la información solicitada en este formulario. De no proveer dicha información, es posible que no tramitemos su solicitud; si proporciona información falsa, podrá estar sujeto a multas o penalidades.

No se exige que proporcione la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relativos a un formulario o sus instrucciones se tienen que conservar siempre que su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria federal. Por regla general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como lo requiere la sección 6103. Sin embargo, podemos compartir esta información con el Departamento de Justicia con fines de litigios civiles y penales, así como con las ciudades, estados y el Distrito de Columbia, y con los territorios o estados libres asociados a los Estados Unidos, a fin de ayudarlos en hacer cumplir sus leyes tributarias respectivas. Además, podemos divulgar la información contenida en este formulario a otros países de acuerdo con un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para que las mismas puedan hacer cumplir leyes penales no relacionadas con los impuestos o a las agencias federales encargadas de hacer cumplir la ley o de inteligencia para combatir el terrorismo.

El promedio de tiempo y de gastos requeridos para completar y presentar este formulario varía según las circunstancias individuales. Para los promedios estimados, vea las instrucciones de su declaración de impuestos sobre los ingresos.

Si desea hacer alguna sugerencia para simplificar este formulario, comuníquese con el *IRS*. Vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre los ingresos.